

**RECIBIDO**  
31 AGO 2021  
14:18 hrs  
con anexo

DIRECCIÓN DE APOYO  
LEGISLATIVO

"RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA SOBRE EL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CO2, COVID-19"  
San Raymundo Jalpan a 31 de agosto del 2021.

OFICIO No: HCEO/LXIV/0796/2021

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
P R E S E N T E .**

SECRETARÍA DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

Alejandro López Bravo, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Oaxaca, 30 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 42 fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ante usted con el debido respeto expongo lo siguiente:

Por este medio solicito sírvase a incluir en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria el dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, **"Declara el día 15 de octubre de cada año, "como el día estatal de la medicina tradicional"**.

Sin otro asunto en particular reciba un cordial saludo.

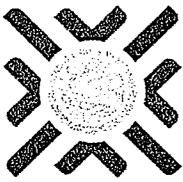
ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIPUTADO ALEJANDRO LÓPEZ BRAVO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. ALEJANDRO LÓPEZ BRAVO  
2018 - 2021

C.c.p.- Archivo.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**

LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**COMISIONES PERMANENTE DE CULTURA,  
JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE;  
Y DE SALUD.**

**ASUNTO: DICTAMEN**

**EXPEDIENTE: 111;**

**EXPEDIENTE: 438.**

**CIUDADANO.**

**DIPUTADO ARSENIO LORENZO MEJIA.**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA**

**LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

**PRESENTE**

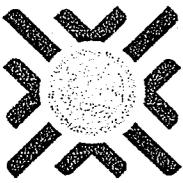
**HONORABLE ASAMBLEA**

Las Comisiones Permanente Unidas de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte; y de Salud de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, 53 y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 66 y 72 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 34, 36, 42 fracción VI y XXVI, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a consideración de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones.

**ANTECEDENTES.**

**1.-** Mediante oficio de fecha 22 de febrero del año 2021, la ciudadana Diputada Migdalia Espinosa Manuel, presento en la misma fecha ante la Secretaria de Servicios Parlamentarios, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL DÍA 15 OCTUBRE DE CADA AÑO, COMO "EL DÍA ESTATAL DE LA MEDICINA TRADICIONAL"**

**2.-** De la iniciativa indicada en el artículo anterior, se dio cuenta al Pleno Legislativo en sesión Ordinaria de fecha 28 de octubre del año 2020, quién acordó turnarla con los números de oficio LXIV/A.L./COM.PERM./6160/2020 a la Comisión Permanente de Cultura,



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**

LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**COMISIONES PERMANENTE DE CULTURA,  
JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE;  
Y DE SALUD.**

Juventud, Cultura Física y Deporte; y recibida en esta oficina con fecha 24 de febrero del año 2021 para su estudio y dictamen correspondiente, integrándose el expediente número 111, del índice de la Comisión referida y oficio número LXIV/A.L./COM.PERM./7199/2020, de la Comisión Permanente de Salud, recibida con fecha 03 de marzo del año 2021 para su estudio y dictamen correspondiente, integrándose el expediente número 438, del índice de la Comisión Permanente de Salud.

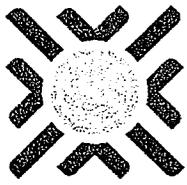
**3.-** En Sesión Ordinaria, las Comisiones Permanentes Unidas de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte; y de Salud, analizaron la iniciativa citada en el presente capítulo de antecedentes y sus integrantes acordaron dictaminarla de conformidad con los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.** - Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 50 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO.**- La Comisiones Permanentes Unidas de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte; y de Salud del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para dictaminar el asunto que nos ocupa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 y 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 66 y 72 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 34, 36, 42 fracción VI y XXVI, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

**TERCERO.** - El proponente de la Iniciativa, en sus antecedentes manifiesta que la medicina tradicional es todo el conjunto de conocimientos, aptitudes y prácticas basados en teorías, creencias y experiencias indígenas de las diferentes culturas, sean o no explicables, usados para el mantenimiento de la salud, así como para la prevención, el diagnóstico, la mejora o el



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**COMISIONES PERMANENTE DE CULTURA,  
JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE;  
Y DE SALUD.**

tratamiento de enfermedades físicas o mentales; así fue definido por las Pautas Generales para las Metodologías de Investigación y Evaluación de la Medicina Tradicional emitido por la Organización Mundial de la Salud.

En el ámbito internacional, los primeros actos garantes de la medicina tradicional se iniciaron oficialmente con la declaración del Alma Atta en 1979, donde la Organización Mundial de la Salud invitó a los países miembros para buscar y lograr la participación activa de la población, aprovechando sus conocimiento en medicina tradicional, considerando sus necesidades, recursos locales y características sociales y culturales.

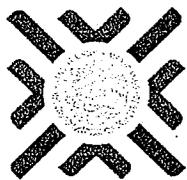
Posteriormente, en el año 1989, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales Independientes, en su Artículo 2 señaló:

"1. Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.

2. Esta acción deberá incluir medidas: b) que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones".

Así mismo en el artículo 25 de la citada Convención se señala: "2. Los servicios de salud deberán organizarse, en la medida de lo posible, a nivel comunitario. Estos servicios deberán planearse y administrarse en cooperación con los pueblos interesados y tener en cuenta sus condiciones económicas, geográficas, sociales y culturales, así como sus métodos de prevención, prácticas curativas y medicamentos tradicionales."

Posteriormente en el año 2003, la Organización Mundial de la Salud en la 56ª Asamblea Mundial de la Salud emitió la Resolución WHA56.31 que en su punto 14.10,1 instó a los Estados miembros a que de conformidad con la legislación y los mecanismos establecidos, adapten, adopten y apliquen cuando proceda, la estrategia de la OMS sobre medicina tradicional como fundamento de los programas nacionales o programas de trabajo sobre medicina tradicional, la cual fue suscrita por México.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**COMISIONES PERMANENTE DE CULTURA,  
JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE;  
Y DE SALUD.**

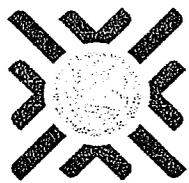
En noviembre de 2008 la Organización Mundial de la Salud emitió la Declaración de Beijing sobre Medicina Tradicional. En la 62ª Asamblea Mundial de la Salud del día 26 de enero de 2009, la OMS emitió la Resolución EB124.R9 sobre medicina tradicional que en su punto 4.52 insta a los Estados Miembros, de conformidad con las capacidades, prioridades y circunstancias nacionales y la legislación nacional pertinente: 1) a considerar la posibilidad de adoptar y aplicar la Declaración de Beijing sobre Medicina Tradicional, de conformidad con las capacidades, prioridades y circunstancias nacionales y la legislación nacional pertinente; 2) a respetar, preservar y comunicar ampliamente, según proceda, el conocimiento de la medicina, los tratamientos y las prácticas tradicionales, de forma apropiada y sobre la base de las circunstancias de cada país, así como de datos probatorios sobre seguridad, eficacia y calidad; 3) a formular políticas, reglamentos y normas nacionales en el marco de un sistema nacional de salud integral, para promover el uso apropiado, seguro y eficaz de la medicina tradicional, entre otros.

En los postulados internacionales antes referenciados se reconoce la importancia de la medicina tradicional y la considera como un recurso fundamental para la salud de millones de seres humanos.

En el caso de México también hay un importante reconocimiento de este tipo de medicina. El nacimiento de la medicina tradicional mexicana es posterior al mestizaje. En México tenemos más de 60 pueblos indígenas que representan un 10% aproximado de la población total, es por eso que nos reconocemos como un país multiétnico y pluricultural, en el cual la medicina tradicional es un fenómeno de la cultura nacional que tiene características propias. Actualmente, la medicina tradicional representa una opción importante de respuesta ante las necesidades de atención a la salud en diferentes países incluyendo México.

Así mismo se han realizado esfuerzos legislativos para garantizar el derecho a la salud incluyendo todos los sectores, entre los que se encuentran el reconocimiento de la medicina tradicional.

En efecto, el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorgan reconocimiento a la medicina tradicional. El citado artículo 2 señala que *la Constitución reconoce y garantiza el derecho de los*



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV

LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

COMISIONES PERMANENTE DE CULTURA,  
JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE;  
Y DE SALUD.

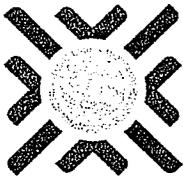
*pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía. La Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos. Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades tienen la obligación de asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la **medicina tradicional**, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación.*

Del estudio de la disposición antes referenciada se observa que es la norma que le otorga vigencia legal a los sistemas de atención a la salud de los pueblos originarios de México, reconociendo sus aportaciones al bienestar y salud de las personas.

Este reconocimiento a la medicina tradicional, toma mayor relevancia en el caso de Oaxaca, el cual es una entidad con población indígena en una gran parte de la extensión de nuestro territorio y que tiene un sistema de salud tradicional, que ha persistido históricamente, transformándose y adaptándose a los tiempos pero manteniéndose firme a través de sus creencias ancestrales.

En ese mismo tenor, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en su artículo 17 estableció que " Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas y afrooaxaqueñas, el Estado tiene la obligación de asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud, aprovechando debidamente la **medicina tradicional.**"

A fin de dar cumplimiento a esta disposición constitucional, el Congreso del estado debe emitir todas las disposiciones que permitan el cumplimiento cabal y se aproveche la medicina tradicional.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**COMISIONES PERMANENTE DE CULTURA,  
JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE;  
Y DE SALUD.**

Aunado a ello, Oaxaca es una de las cuatro entidades del país con muy alto grado de rezago social, de conformidad con los índices de rezago social emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), lo que implica carencias sociales entre ellas, los servicios de salud, impidiéndose el ejercicio pleno de los derechos fundamentales de los oaxaqueños.

Respecto a la situación actual en la que se encuentran los servicios de salud en las poblaciones indígenas, encontramos que mientras en las ciudades estos servicios abundan, en las zonas rurales existe una gran desigualdad entre las distintas actividades de los programas de salud, provocando que los habitantes recurran frecuentemente a sistemas tradicionales como un sistema alternativo inmediato para satisfacer esa necesidad.

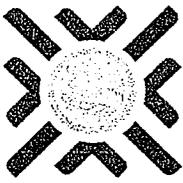
En nuestra entidad la medicina tradicional ha tenido resultados positivos debido a una larga experiencia acumulada transmitida de generación en generación, y tiene su validación precisamente en la práctica, como todo sistema médico es parte de la cultura, es influenciada por la economía, religión, educación.

Como se observa, las características e idiosincrasia de nuestra entidad hacen que nuestra población recurra de manera frecuente al uso de la medicina tradicional. Este tipo de medicina ya ha sido reconocida de manera internacional por sus grandes bondades e inclusive en el estado hay un reconocimiento constitucional y promueve que los servicios de salud aprovechen todos los recursos que otorga este tipo de medicina tradicional.

Es por ello que se propone iniciativa con proyecto de decreto para que sea declarado el 15 de octubre de cada año como **"El día estatal de la medicina tradicional"**.

A nivel mundial, el día 22 de octubre ha quedado establecido como el día en que se conmemora el Día Mundial de la Medicina Tradicional, sin embargo al ser Oaxaca un estado que practica la medicina tradicional por un gran porcentaje de su población, requiere también realizar este tipo de reconocimientos a la medicina tradicional con el objetivo de rescatarla, preservarla, impulsarla y difundirla.

Con esta propuesta se busca otorgar un reconocimiento a la medicina tradicional oaxaqueña, a fin de garantizar el acceso a la salud de todas las



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**

LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**COMISIONES PERMANENTE DE CULTURA,  
JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE;  
Y DE SALUD.**

personas, de calidad, calidez e intercultural y que se logre respetar las cosmovisiones de los pueblos y sus prácticas tradicionales.

Así mismo busca que el Estado promueva y garantice el respeto, uso, investigación y práctica de la medicina tradicional, rescatando los conocimientos y prácticas ancestrales y a través de la aprobación de esta iniciativa el estado estaría dando cumplimiento a la misma.

**LA MEDICINA TRADICIONAL, FUNDAMENTAL PARA LA SALUD DEL MEXICANO.<sup>1</sup>**

- Es un sistema de conceptos, creencias, prácticas y recursos materiales y simbólicos para la atención y tratamiento de diversos padecimientos y procesos desequilibrantes
- Por su herbolaria medicinal, es la primera de América Latina

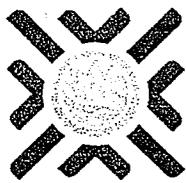
**Patrimonio intangible y tangible**

Componente esencial de una nación multicultural, patrimonio intangible y tangible, es heredera de las culturas prehispánicas. Francisco Hernández, protomédico de la Corona, por encargo de Felipe II, produjo una obra con más de tres mil plantas, gran parte de ellas medicinales, con información que le proporcionaron los médicos indígenas del centro de México, relató.

A través de los años, se ha nutrido de otras culturas médicas: la europea (la humoral, la renacentista), la africana, y más tarde, por las llamadas medicinas modernas. Ha variado también por los cambios en el perfil epidemiológico de las poblaciones, y por factores económicos, ecológicos, culturales y religiosos.

Hoy recibe la influencia de las alternativas o complementarias, como la de China y su acupuntura, la Ayurveda de la India, diversas formas de naturismo, la digitocumpura, la iridología y la fitoterapia (flores de Bach), entre otras. De pronto, éstas "se emparentan con prácticas de la medicina ancestral del pueblo mexicano".

<sup>1</sup> Boletín UNAM-DGCS-431, Ciudad Universitaria.06:00 hrs. 11 de julio de 2012



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV

LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

COMISIONES PERMANENTE DE CULTURA,  
JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE;  
Y DE SALUD.

Los médicos tradicionales son conocidos popularmente como curanderos, parteras, hueseros, hierberos, rezanderos, sobadores o graniceros. En algunas lenguas indígenas se les llama h'men (mayas), mara'akáme (huicholes), e h'ilol (tzeltales, tzotziles).

Son un recurso extenso, importante numérica y técnicamente y, sobre todo, culturalmente. En un estudio del INI en estados del país donde había unidades médicas rurales del IMSS-Coplamar (hoy IMSS-Oportunidades), Zolla detectó que la relación de médico tradicional-unidad médico rural, fue de cuatro a uno.

Hace unos 10 años ejercían 13 mil médicos rurales y tres mil 25 alópatas en territorio nacional, sin contar Nuevo León, Tamaulipas y Zacatecas. No se incluyeron porque el INI no tenía entonces infraestructura en esos sitios.

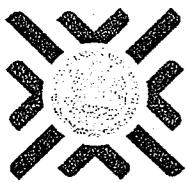
¿Cómo diagnostican, cómo generan apoyo psicológico, psicosomático en sus pacientes? Además de compartir claves culturales (misma lengua, creencia en santos y en lugares peligrosos o benéficos), el médico tradicional usa sus sentidos: palpa, mira, huele, platica, utiliza el sueño (del paciente o de él) y, naturalmente, dialoga con el paciente o con un acompañante.

Aunque las plantas son uno de sus recursos materiales y simbólicos más conocidos, tiene también animales y minerales medicinales, así como la hidroterapia (temazcal, toritos, baños de tina, de asiento, termales).

El campo de demanda de atención de la medicina tradicional es mucho mayor que el de las enfermedades: no sólo atiende situaciones patológicas, sino también procesos normales (embarazos, partos, puerperio) y procedimientos desequilibrantes.

Para la medicina tradicional, explicó Zolla, nos movemos permanentemente entre el frío y el calor, de modo que hay estados corporales, enfermedades, plantas, alimentos, bebidas y medicinas frías y calientes.

El embarazo es un estado transitorio de calor. Al momento del parto, la mujer pierde temperatura, y para que este proceso no sea abrupto, se recomienda caldo de pollo o guajolote, que son calientes; no comida de cerdo, que es fría, indicó el universitario.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**

LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**COMISIONES PERMANENTE DE CULTURA,  
JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE;  
Y DE SALUD.**

La hidropesía y los males reumáticos son fríos. Están asociados al mundo de Tláloc (a la lluvia, la humedad, la parte inferior del mundo). En cambio, el sarampión, que trajeron los españoles, es considerado caliente.

Lo caliente o lo frío no necesariamente está relacionado con la temperatura. El granizo, por la sensación quemante que tiene al tacto, se clasifica dentro del calor.

**Campo Ritual.<sup>2</sup>**

La medicina tradicional participa también en un campo ritual que va desde ceremonias en la milpa para obtener buena cosecha para la sobrevivencia, hasta rituales de limpia de personas y lugares (la casa de los recién casados para una vida feliz en pareja).

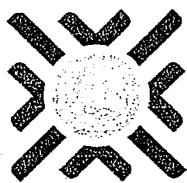
Hay, asimismo, mitos instalados en relación a un consejo terapéutico. Zolla refiere un caso: en Chiapas, después de una sudorosa jornada de trabajo, es mejor pasar por un puente, aunque esté más alejado de la población, y no cruzar el río, porque "los chaneques te pueden dañar y enfermarte". El mito juega, propicia una conducta preventiva.

En la tradicional, como en la práctica de la alópata, el sistema de creencias no es irracional. En ambos casos, para el universitario hay mecanismos de eficacia simbólica. Algunos consultorios médicos tienen toda una escenografía que incluye diplomas de la UNAM, de Harvard y/o Princeton, cuya eficacia simbólica (este soy yo, el de los títulos) incita al paciente a tenerle confianza al médico.

La primera es "de bajísima tecnología" frente a la que se ejerce en cualquier hospital, que cuenta con tomografía, resonancia magnética nuclear, espectrometría de masas y pruebas de ADN.

El temazcal, ejemplificó, tiene una serie de méritos terapéuticos pero es bastante sencillo tecnológicamente. "Dentro de una pequeña habitación se calientan piedras y se les echa agua para producir vapor".

<sup>2</sup> Boletín UNAM-DGCS-431, Ciudad Universitaria.06:00 hrs. 11 de julio de 2012



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**

LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**COMISIONES PERMANENTE DE CULTURA,  
JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE;  
Y DE SALUD.**

No hay "buenas estadísticas" sobre cuántos mexicanos recurren a la medicina tradicional (utilizan plantas para curarse o consultan al curandero). Sin embargo, para dar una idea, se refirió a dos encuestas que realizó por encargo del ISSSTE a fines de la década de los 80 en Magdalena Contreras y Coyoacán.

Más del 50 por ciento de los derechohabientes que concurrían a la consulta de medicina familiar, tenía algún tipo de contacto con la tradicional. Además, en áreas rurales el médico más importante era el curandero o la partera; en zonas urbanas, el curandero-huesero. Las mujeres se atendían del parto en las unidades hospitalarias alopáticas.

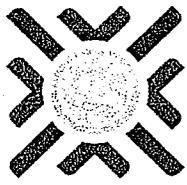
Finalmente, apuntó que debido a los fenómenos migratorios que ha tenido México, el sistema real de salud de los chilangos tiene una fuerte influencia de la medicina tradicional, que trae la gente del campo a la ciudad.

**LA RIQUEZA CULTURAL.-** Oaxaca se caracteriza por su gran diversidad biológica (Primer lugar en el país) y cultural, esto es ampliamente reconocido: las ocho regiones fisiográficas y culturales en las que se subdivide el estado (Moguel, 1979) la presencia en la entidad de (prácticamente) todo los tipos de vegetación existentes en México (Rzedowski, 1978) y los 16 grupos lingüísticos y étnicos que componen mas del 50% del complejo panorama poblacional estatal (Nolasco, 1972) son los factores que han contribuido de manera determinante a hacer de Oaxaca el lugar ideal para le desarrollo de investigaciones que nos permitan conocer el manejo que hombre hace de los recursos naturales.

**ASPECTOS SOCIOECONOMICOS Y SALUD.-** ADEMÁS DE OFRECER LA VARIEDAD CULTURAL Y ECOLOGICA MAS AMPLIA DEL PAIS, Oaxaca tiene el poco envidiable record de tener uno de los índices socioeconomicos mas bajos de México en ingresos, educación, vivienda alimentación y salud.<sup>3</sup>

Ante las graves carencias del Estado en materia de salud, los esfuerzos en los ultimos años se han dirigido a extender la cobertura de servicios en la zona rurales, Entre 1979 y 1985, se establecieron en el estado de Oaxaca 325 unidades medicas rurales del entonses llamado programa IMSS-COPLAMAR; entre 1990 y 1992, se construyeron 93 clinicas adicionales, con

<sup>3</sup> INEGI, SSA, 1991.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**COMISIONES PERMANENTE DE CULTURA,  
JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE;  
Y DE SALUD.**

fondo del programa SOLIDARIDAD, y de 1990 a 1996 se hizo también la ampliación de servicios a través del programa IMSS-SOLIDARIDAD, en lo que se refiere a infraestructura, sin embargo a la fecha, las infecciones respiratorias agudas son la primera causa de mortalidad en la población en general, y de mortalidad en la población infantil, seguidas por las enfermedades diarreicas y, en el renglón de morbilidad, por el paludismo.

Dentro de la Medicina Tradicional, se localizaron la siguiente especialidad médica:

Hierberos: Son curanderos que para sanar a los enfermos emplean plantas medicinales; son ellos los que más y mejor conocen las propiedades de estas. Es la especialidad más compleja en términos médicos según los curanderos, por que dominan todas las terapias de las especialidades, y recomiendan a los enfermos a quien acudir una vez que ellos han hecho el diagnóstico y aplicado los primeros tratamientos a base de hierbas. Por lo tanto son las personas de más prestigio dentro del grupo médico<sup>4</sup>.

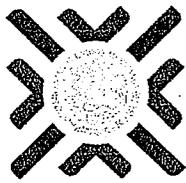
El 22 y 23 de octubre del 2019<sup>5</sup>, el INPI realiza el Encuentro Nacional de Médicos Tradicionales en el Palacio de la Escuela de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), cabe destacar, que el derecho al reconocimiento de la medicina tradicional en el Sistema de Salud Pública, fue uno de los temas torales expuestos por los pueblos indígenas durante la consulta para la Reforma Constitucional sobre Derechos,

Durante el acto inaugural, Adelfo Regino Montes, Director General del INPI, hizo extensivo su reconocimiento a las y los participantes, por conservar sus conocimientos ancestrales y ejercer el noble servicio de atender a sus comunidades.

"Ustedes son el testimonio vivo del maravilloso don de curar a los pueblos y comunidades, una actividad de carácter sagrado que debemos honrar, reconocer y valorar, para que nunca más sea relegada al olvido y la exclusión."

<sup>4</sup> Estudio de la Medicina Tradicional y Herbolaria de la Comunidad Mixteca de Santa María, Jicaltepec, Oaxaca. Mercedes Cerrano Coronado, mayo de 1997.

<sup>5</sup> <https://www.gob.mx/inpi/articulos/el-gobierno-de-mexico-trabaja-para-el-reconocimiento-y-apoyo-de-la-medicina-indigena-tradicional>.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**

LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**COMISIONES PERMANENTE DE CULTURA,  
JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE;  
Y DE SALUD.**

**CUARTO.** - Derivado de lo anterior, y al análisis de la iniciativa propuesta por la diputada Migdalia Espinosa Manuel, en la que se solicita el reconocimiento de la **INICIATIVA CON PROYECTO DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, COMO "EL DÍA DE LA MEDICINA TRADICIONAL"**, con la finalidad que futuras generaciones de Oaxaqueños conozcan y preserven estos conocimientos ancestrales.

Por lo anterior estas Comisiones Unidas Permanentes de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte; y de Salud de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; concluyen que es viable la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL DÍA 15 OCTUBRE DE CADA AÑO, COMO "EL DÍA ESTATAL DE LA MEDICINA TRADICIONAL"**.

En antes de lo expuesto y fundado los integrantes de las comisiones dictaminadoras de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte; y de Salud someten a consideración del Honorable Pleno Legislativo, el siguiente:

**DICTAMEN**

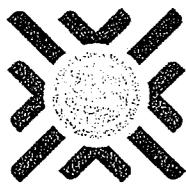
Las Comisiones Permanentes Unidas de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte; y de Salud de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determinan procedente aprobar el dictamen con proyecto de Decreto por el que se **DECLARA EL DÍA 15 OCTUBRE DE CADA AÑO, COMO "EL DÍA ESTATAL DE LA MEDICINA TRADICIONAL"**.

**DECRETO**

**ARTÍCULO UNICO.** - SE DECLARA EL DÍA 15 OCTUBRE DE CADA AÑO, COMO "EL DÍA ESTATAL DE LA MEDICINA TRADICIONAL".

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico oficial del Gobierno del Estado.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**COMISIONES PERMANENTE DE CULTURA,  
JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE;  
Y DE SALUD.**

**SEGUNDO.** - Publíquese en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 27 julio del año 2021.

**COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, JUVENTUD, CULTURA  
FÍSICA Y DEPORTE**

**DIP. ALEJANDRO LÓPEZ BRAVO.**

**PRESIDENTE**

**DIP. JUANA AGUILAR  
ESPINOZA.**

**DIP. MIGDALIA ESPINOSA  
MANUEL.**

**DIP. NOÉ DOROTEIO  
CASTILLEJOS.**

**DIP. ELIM ANTONIO AQUINO.**

**COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.**

**DIP. EMILIO JOAQUIN GARCIA AGUILAR.**

**PRESIDENTE**

**DIP. MIGDALIA ESPINOSA  
MANUEL.**

**DIP. GUSTAVO DIAZ SANCHEZ.**

**DIP. ALEIDA TONELLI SERRANO  
ROSADO.**

**DIP. CÉSAR ENRIQUE  
MORALES NIÑO.**

Estas firmas corresponden al dictamen de Comisión Permanente de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte del expediente 111 y \_\_\_ de la Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.